RESOLUCIÓN DECANATO No. 128/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL LOTE 1 A LA FIRMA INTELFLY S.A", CON RUC Nº 80055617-8" Y EN EL LOTE 2 A LA FIRMA "VENTSERV SRL., CON RUC Nº 80077381-0" PARA EL LLAMADO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------

Ciudad del Este, 06 de abril de 2018.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación en el Lote 1 a la firma "VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0" y en el Lote 2 a la firma lntelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8" para el llamado de Servicio de Impresión de Artes Gráficas, Publicidad y Propaganda, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. ------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

Que, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1173/2016, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***lntelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8 en el Lote 1, y en el Lote 2 a la empresa VentServ SRL., con RUC nº 80077381-0*** *por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la* ***Ley 2051/03*** *pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el* ***Art. 34 Inc. c*** *de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.*
- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y como resultado de dicho análisis se concluye que en el Lote 1 resulta ganadora la empresa* ***lntelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8****, y en cuanto al Lote 2 la oferta ganadora fue la empresa* ***VentServ SRL., con RUC nº 80077381-0.***
- ✓ *Por consiguiente proponemos a la Máxima Autoridad Adjudicar: en el* ***Lote 1*** *a la empresa* ***lntelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8*** *para la prestación de los servicios solicitados por* ***el monto máximo de Gs. 13.879.038 (Guaraníes trece millones ochocientos setenta y nueve mil treinta y ocho) y el monto mínimo de Gs. 6.939.519 (Guaraníes seis millones novecientos treinta y nueve mil quinientos diecinueve) con IVA incluido.***
- ✓ *En el* ***Lote 2*** *a la empresa* ***VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0.*** *para la prestación de los servicios solicitados por* ***el monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) con IVA incluido.***

Que en atención al informe del Comité de Evaluación, se observa que la UOC ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la **Ley 2051/03 en el Art. 34 inc. c** y en la **Resolución DNCP 522/2015.**----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
TEL. (061) 501. 465/502.204/508.673
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY

Visión: *La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, aspira a ser un referente de la calidad de la enseñanza universitaria, distinguiéndose como una Facultad moderna y multidisciplinar, con una oferta formativa amplia y variada en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales.*

RESOLUCIÓN DECANATO No. 128/2018

Que este organismo cumpliendo con la directriz de contrataciones públicas, decide por tanto proceder a la contratación directa sin contar con el mínimo de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, teniendo en cuenta la extrema necesidad y urgencia de contar con los servicios solicitados.----------

Que por consiguiente compartimos las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art.34 "Procedimientos por Contratación Directa" y en la Resolución DNCP 522/2015.----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: **ADJUDICAR,** en el **Lote 1**, por contratación directa a la firma "**Intelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8",** para la prestación de los servicios requeridos en el mencionado lote, por un **monto máximo de Gs. 13.879.038 (Guaraníes trece millones ochocientos setenta y nueve mil treinta y ocho) con IVA incluido, y el monto mínimo de Gs. 6.939.519 (Guaraníes seis millones novecientos treinta y nueve mil quinientos diecinueve)** a ser ejecutado en el rubro 260 FF30. ----------

ART. 2º: ADJUDICAR, en el **Lote 2**, por contratación directa a la firma "**VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0",** para la prestación de los servicios requeridos en el mencionado lote, por un **monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) con IVA incluido,** a ser ejecutado en el **rubro 260 FF10 por un valor de Gs. 4.173.294 (Guaraníes cuatro millones ciento setenta y tres mil doscientos noventa y cuatro) y en FF30 Gs. 5.826.706 (Guaraníes cinco millones ochocientos veintiséis mil setecientos seis),** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 4º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 5º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 6º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abg. Nelson Riveros V.
Decano